



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 101-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Informe Legal N° 230-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 24 de agosto de 2022, Oficio N°724-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 19 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2022-UNIFSLB/CO de fecha 12 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de mayo de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de mayo de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N° 024-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 02 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de mayo de 2022, se aprobó la Convocatoria para el Proceso de Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de mayo de 2022, se aprobó las Bases de la Convocatoria para el Proceso de Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2022-UNIFSLB/CO de fecha 12 de agosto de 2022, se declaró **IMPROCEDENTE** la **SOLICITUD** de postergación del proceso de ratificación docente y revisión y modificación del Reglamento *General para el proceso de ratificación de docentes* solicitado por los Señores: Rómulo Mori Zavaleta, Yelka Martina López Cuadra, Nemesio Santamaría Baldera, Estanislao Rodríguez Horna, Juan Ramón Calsín Turpo, Jhony Huamán Tomanguilla y Marcos Alberto Vásquez Vásquez, docentes en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo de la UNIFSLB, asimismo por **EXCEPCIÓN** se proceda a la POSTERGACIÓN del proceso de Ratificación Docente, reprogramándose el ANEXO N° 6;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 101-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

Que, Oficio N°724-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 19 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la modificación del artículo 19° inciso 19.7, artículo 22° y anexos 13 y 15 de las Bases de la Convocatoria para el Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



Que, mediante Informe Legal N° 229-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 24 de agosto de 2022, el Asesor Legal de la Universidad opina que es procedente la modificación del artículo 19° inciso 19.7, artículo 22° y anexos 13 y 15 de las Bases de la Convocatoria para el Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conforme a los términos expuestos en el Oficio N°723-2022-UNIFSLB-CO/VPA;

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1.° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 022-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de agosto del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la Comisión Organizadora por **Unanimidad acordó:** Modificar el artículo 19° inciso 19.7, artículo 22° y anexos 13 y 15 de las Bases de la Convocatoria para el Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB, por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 101-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo 19° inciso 19.7, artículo 22° y anexos 13 y 15 de las Bases de la Convocatoria para el Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, bajo los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO 19°: De la clase de actualización de conocimientos
19.7 El puntaje mínimo para aprobar la Clase de actualización de conocimientos en el criterio e) de es 70 puntos; es decir el docente que obtenga de puntuación 69 o menos en el criterio Conocimiento y dominio del tema quedará inhabilitado para su ratificación.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 19°: De la clase de actualización de conocimientos
19.7 Si el docente no alcanzase el puntaje mínimo de cincuentaicinco (55) en la categoría de auxiliar, sesenta (60) en la categoría de asociado y sesentaicinco (65) en la categoría de principal, para aprobar la Clase de actualización de conocimientos en el criterio e) Conocimiento y dominio del tema, quedará inhabilitado para su ratificación.

DICE:

ARTÍCULO 22°: Del puntaje mínimo y máximo:

El puntaje mínimo indicado en cada criterio es el requerido para aprobar el criterio a evaluar, de no alcanzar el puntaje establecido quedará eliminado del proceso.

Tabla N° 01: CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

Criterios a Evaluar	Principal		Asociado		Auxiliar	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Informes semestrales promedio mínimo del periodo.	40	30	40	25	40	20
Evaluación promedio mínima del desempeño docente en cumplimiento de funciones.	30	25	30	20	30	20
Evaluación promedio mínima del desempeño docente universitario por el estudiante.	5	2	5	2	5	2
(*) Clase de actualización de conocimientos.	100	70	100	70	100	70



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 101-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

(*) El puntaje mínimo para aprobar la Clase de actualización de conocimientos en el criterio e) es 70 puntos; es decir el docente que obtenga de puntuación 69 o menos en el criterio Conocimiento y dominio del tema quedará inhabilitado para su ratificación.



DEBE DECIR:

ARTÍCULO 22°: Del puntaje mínimo y máximo:

El puntaje mínimo indicado en cada criterio es el requerido para aprobar el criterio a evaluar, de no alcanzar el puntaje establecido quedará eliminado del proceso.

Tabla N° 01: CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

Criterios a Evaluar	Principal		Asociado		Auxiliar	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Informes semestrales promedio mínimo del periodo.	40	30	40	25	40	20
Evaluación promedio mínima del desempeño docente en cumplimiento de funciones.	30	25	30	20	30	20
Evaluación promedio mínima del desempeño docente universitario por el estudiante.	5	2	5	2	5	2
Clase de actualización de conocimientos.	100	65	100	60	100	55





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 101-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

DICE:

Anexo 13

ANEXO N° 13 TABLA DE CALIFICACIÓN DE CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

RÚBRICA PARA CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Criterios	Indicadores					Valorización	
	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente	Ponderación	Puntaje
1. Inicio de la sesión de aprendizaje.	Realiza actividades de inicio de la sesión de aprendizaje (presenta: ejemplos, videos, interrogantes, etc.) para despertar el interés, la cual está relacionada con el tema. Plantea con claridad el propósito de aprendizaje. (100 puntos)	Realiza actividades de inicio de la sesión de aprendizaje (presenta: ejemplos, videos, interrogantes, etc.) para despertar el interés, la cual está relacionada con el tema. No plantea el propósito de aprendizaje. (85 puntos)	Realiza actividades de inicio de la sesión de aprendizaje (presenta: ejemplos, videos, interrogantes, etc.) para despertar el interés, la cual está poco relacionado con el tema. (70 puntos)	Inicia directamente con el tema de la sesión de aprendizaje. (55 puntos)	No aborda directamente el tema de la sesión de aprendizaje. (40 puntos)	5%	100
2. Desarrollo de la sesión de aprendizaje.	Desarrolla una actividad organizada, manteniendo unidad y secuencia en las ideas que permite construir activamente el aprendizaje previsto con los participantes, a partir de alguna estrategia (análisis de casos, ejercicios, solución de problemas, elaboración de organizadores de conocimiento, aplicación de algoritmos, ejemplos u otros), haciendo uso adecuado del vocabulario. (100 puntos)	Desarrolla una actividad organizada, manteniendo unidad y secuencia en las ideas que permite construir activamente el aprendizaje previsto con los participantes, a partir de alguna estrategia (análisis de casos, ejercicios, solución de problemas, elaboración de organizadores de conocimiento, aplicación de algoritmos, ejemplos u otros). (85 puntos)	Desarrolla una actividad expositiva organizada, manteniendo unidad y secuencia en las ideas. (70 puntos)	Realiza una clase centrada en la exposición del contenido por parte del docente. (55 puntos)	Realiza una clase exponiendo el contenido pero sin lograr la atención de los participantes. (40 puntos)	10%	100
3. Cierre de la sesión de aprendizaje.	Comprueba los aprendizajes logrados (técnicas, instrumentos de evaluación u otros), concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevante) y genera reflexiones sobre el tema tratado. (100 puntos)	Comprueba los aprendizajes logrados (técnicas, instrumentos de evaluación u otros) y concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevante). (85 puntos)	Comprueba los aprendizajes logrados (técnicas, instrumentos de evaluación u otros) o concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevante). (70 puntos)	Concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevante) que él ha elaborado previamente. (55 puntos)	Concluye sin hacer un recuento de las ideas importantes. (40 puntos)	5%	100
4. Uso de recursos didácticos disponibles.	Utiliza recursos didácticos, TIC para construir activamente el aprendizaje de los estudiantes previsto para el inicio o desarrollo o cierre de la sesión de aprendizaje. (100 puntos)	Utiliza recursos didácticos, TIC para la enseñanza. (85 puntos)	Utiliza pocos recursos didácticos, TIC para la enseñanza de la sesión de aprendizaje. (70 puntos)	Utiliza recursos didácticos, TIC pero no son pertinentes al propósito de la sesión de aprendizaje. (55 puntos)	No se evidencia uso de recursos didácticos ni TIC. (40 puntos)	10%	100
5. Conocimiento y dominio del tema.	Demuestra conocimiento y amplio dominio de la temática del tema, se aprecia un manejo fluido de las fuentes. Explica claramente todas y cada una de las partes del tema. (100 puntos)	Demuestra conocimiento y dominio de la temática del tema, se aprecia un manejo fluido de las fuentes. Explica todas y cada una de las partes del tema. (85 puntos)	Demuestra conocimientos generales de la temática y con algunas dificultades para aportar información adicional. Explica la mayoría de las partes del tema. (70 puntos)	Demuestra conocimiento limitado sobre la temática y no se aprecia claridad y precisión en los contenidos que presentan. Explica algunas partes del tema pero quedan dudas significativas. (55 puntos)	No demuestra conocimiento sobre la temática y no se aprecia claridad y precisión en los contenidos que presentan. (40 puntos)	70%	100



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 101-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR:

ANEXO N° 13 TABLA DE CALIFICACIÓN DE CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

RÚBRICA PARA CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Criterios	Indicadores					Valorización	
	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente	Ponderación	Puntaje
1. Inicio de la sesión de aprendizaje.	Realiza actividades de inicio de la sesión de aprendizaje (presenta: ejemplos, videos, interrogantes, etc.) para despertar el interés, la cual está relacionada con el tema. Plantea con claridad el propósito de aprendizaje. (100 puntos)	Realiza actividades de inicio de la sesión de aprendizaje (presenta: ejemplos, videos, interrogantes, etc.) para despertar el interés, la cual está relacionada con el tema. No plantea el propósito de aprendizaje. (85 puntos)	Realiza actividades de inicio de la sesión de aprendizaje (presenta: ejemplos, videos, interrogantes, etc.) para despertar el interés, la cual está poco relacionada con el tema. (70 puntos)	Inicia directamente con el tema de la sesión de aprendizaje. (55 puntos)	No aborda directamente el tema de la sesión de aprendizaje. (40 puntos)	10%	100
2. Desarrollo de la sesión de aprendizaje.	Desarrolla una actividad organizada, manteniendo unidad y secuencia en las ideas que permite construir activamente el aprendizaje previsto con los participantes, a partir de alguna estrategia (análisis de casos, ejercicios, solución de problemas, elaboración de organizadores de conocimiento, aplicación de algoritmos, ejemplos u otros), haciendo uso adecuado del vocabulario. (100 puntos)	Desarrolla una actividad organizada, manteniendo unidad y secuencia en las ideas que permite construir activamente el aprendizaje previsto con los participantes, a partir de alguna estrategia (análisis de casos, ejercicios, solución de problemas, elaboración de organizadores de conocimiento, aplicación de algoritmos, ejemplos u otros). (85 puntos)	Desarrolla una actividad expositiva organizada, manteniendo unidad y secuencia en las ideas. (70 puntos)	Realiza una clase centrada en la exposición del contenido por parte del docente. (55 puntos)	Realiza una clase exponiendo el contenido pero sin lograr la atención de los participantes. (40 puntos)	10%	100
3. Cierre de la sesión de aprendizaje.	Comprueba los aprendizajes logrados (técnicas, instrumentos de evaluación u otros), concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevante) y genera reflexiones sobre el tema tratado. (100 puntos)	Comprueba los aprendizajes logrados (técnicas, instrumentos de evaluación u otros) y concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevante). (85 puntos)	Comprueba los aprendizajes logrados (técnicas, instrumentos de evaluación u otros) o concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevante). (70 puntos)	Concluye haciendo un recuento de las ideas importantes (información relevante) que él ha elaborado previamente. (55 puntos)	Concluye sin hacer un recuento de las ideas importantes. (40 puntos)	15%	100
4. Uso de recursos disponibles.	Utiliza recursos didácticos, TIC para construir activamente el aprendizaje de los estudiantes previsto para el inicio o desarrollo o cierre de la sesión de aprendizaje. (100 puntos)	Utiliza recursos didácticos, TIC para la enseñanza. (85 puntos)	Utiliza pocos recursos didácticos, TIC para la enseñanza de la sesión de aprendizaje. (70 puntos)	Utiliza recursos didácticos, TIC pero no son pertinentes al propósito de la sesión de aprendizaje. (55 puntos)	No se evidencia uso de recursos didácticos ni TIC. (40 puntos)	10%	100
5. Conocimiento y dominio del tema.	Demuestra conocimiento y amplio dominio de la temática del tema, se aprecia un manejo fluido de las fuentes. Explica claramente todas y cada una de las partes del tema. (100 puntos)	Demuestra conocimiento y dominio de la temática del tema, se aprecia un manejo fluido de las fuentes. Explica todas y cada una de las partes del tema. (85 puntos)	Demuestra conocimientos generales de la temática y con algunas dificultades para aportar información adicional. Explica la mayoría de las partes del tema. (70 puntos)	Demuestra conocimiento limitado sobre la temática y no se aprecia claridad y precisión en los contenidos que presentan. Explica algunas partes del tema pero quedan dudas significativas. (55 puntos)	No demuestra conocimiento sobre la temática y no se aprecia claridad y precisión en los contenidos que presentan. (40 puntos)	55%	100



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 101-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

DICE:

ANEXO N° 15

RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Facultad :

Escuela Profesional:

Categoría Académica :

Dedicación :

Rúbrica de la Clase de Actualización de Conocimientos

Criterios	Ponderación (%)	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
a. Inicio de la sesión de aprendizaje.	5%	40	100
b. Desarrollo de la sesión de aprendizaje.	10%	40	100
c. Cierre de la sesión de aprendizaje	5%	40	100
d. Uso adecuado de los recursos didácticos disponibles.	10%	40	100
e. Conocimiento y dominio del tema.	70%	40	100

$$PCAC = ISA (0.05) + DSA (0.1) + CSA (0.05) + RDD (0.1) + CDT (0.7)$$

PCAC = Puntaje de Clase de Actualización de Conocimientos

ISA = Inicio de la sesión de aprendizaje

DSA = Desarrollo de la sesión de aprendizaje

CSA = Cierre de la sesión de aprendizaje

RDD = Uso adecuado de los recursos didácticos disponibles

CDT = Conocimiento y dominio del tema

Nota:

1. El puntaje mínimo para aprobar la Clase de actualización de conocimientos en el criterio e) de es 70 puntos; es decir el docente que obtenga de puntuación 69 o menos en el criterio Conocimiento y dominio del tema quedará inhabilitado para su ratificación.
2. Los especialistas deberán emitir el informe técnico vinculante a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, correspondiente al criterio e) Conocimiento y dominio del tema, a fin de que éstos puedan realizar la calificación correspondiente.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 101-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

DEBE DECIR:

ANEXO N° 15

**RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE CLASE DE ACTUALIZACIÓN DE
CONOCIMIENTOS**

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Facultad :

Escuela Profesional:

Categoría Académica :

Dedicación :

Rúbrica de la Clase de Actualización de Conocimientos			
Criterios	Ponderación (%)	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
a. Inicio de la sesión de aprendizaje.	10%	40	100
b. Desarrollo de la sesión de aprendizaje.	10%	40	100
c. Cierre de la sesión de aprendizaje	15%	40	100
d. Uso adecuado de los recursos didácticos disponibles.	10%	40	100
e. Conocimiento y dominio del tema.	55%	40	100

PCAC = ISA (0.1) + DSA (0.1) + CSA (0.15) + RDD (0.1) + CDT (0.55)

PCAC = Puntaje de Clase de Actualización de Conocimientos

ISA = Inicio de la sesión de aprendizaje

DSA = Desarrollo de la sesión de aprendizaje

CSA = Cierre de la sesión de aprendizaje

RDD = Uso adecuado de los recursos didácticos disponibles

CDT = Conocimiento y dominio del tema

Nota:

1. Si el docente no alcanzase el puntaje mínimo de cincuentaicinco (55) en la categoría de auxiliar, sesenta (60) en la categoría de asociado y sesentaicinco (65) en la categoría de principal, para aprobar la Clase de actualización de conocimientos en el criterio e) Conocimiento y dominio del tema, quedará inhabilitado para su ratificación.
2. Los especialistas deberán emitir el informe técnico vinculante a la Comisión Central de Evaluación para la Ratificación Docente, correspondiente al criterio e) Conocimiento y dominio del tema, a fin de que éstos puedan realizar la calificación correspondiente.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 101-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión Central de Evaluación encargada de conducir el proceso de Ratificación Docentes 2022 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. Felipe Alberto Henríquez Ayin
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ADJ. ROYANNA GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723

